

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “ORGANIZACIÓN DE LAS IV JORNADAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS”. EXPEDIENTE CONTR 2025 385455.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 27 de mayo de 2025 fue dictada resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria emitida en esa misma fecha por el Secretario General de Industria y Minas.

SEGUNDO.- Que previo informe favorable del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2025 se dictó, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, resolución de esta Secretaría General Técnica de esa misma fecha, por la que se ordenaba la aprobación del expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Que el anuncio de licitación fue publicado el 17 de julio de 2025, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, con número de referencia 2025-0001693118.

CUARTO.- Que el 11 de agosto de 2025 a las 17:45h, finalizó el plazo de presentación de proposiciones a través de “SIREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía”, presentándose las siguientes licitadoras: B87951232 - SIGLO XXII LEGAL SL; B93063279 - MAKYRE EVENTOS C2T SL; B10407096 - OVEJERO SEQUEIRO SL; A28229813 - VIAJES EL CORTE INGLÉS SA; B90144544 QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS SL.

QUINTO.- Que el 12 de agosto de 2025 se celebró la primera sesión con el objeto de apertura de la documentación contenida en los Sobres Únicos Electrónicos de las proposiciones recibidas en la licitación, calificación de dicha documentación acreditativa de los requisitos previos y de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, a la que se refiere la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicha sesión se acordó:

- Admitir en el proceso de licitación a la oferta presentada por la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS SL.

- Implementar el trámite de subsanación de la documentación presentada en el Sobre Único Electrónico a las licitadoras SIGLO XXII LEGAL SL, OVEJERO SEQUEIRO SL, VIAJES EL CORTE INGLÉS SA, MAKYRE EVENTOS C2T SL.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 13 de agosto de 2025. Referencia de publicación 2025-0001701581.

SEXTO.- Que el 18 de agosto de 2025 se celebró la segunda sesión con el objeto de la valoración de las subsanaciones presentadas respectivamente por SIGLO XXII LEGAL SL, OVEJERO SEQUEIRO SL, VIAJES EL CORTE INGLÉS SA, MAKYRE EVENTOS C2T SL y evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, clasificación de ofertas y propuesta de

JULIA MOLINA CANDAU		08/10/2025 14:37:10	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8G6X45mhJ0HD2v4vX12EJc9bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicataria. Los miembros del órgano de contratación en la mencionada sesión acordaron lo siguiente:

- Proponer la exclusión del procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa SIGLO XXII LEGAL SL, por superar el Presupuesto Base de Licitación.
- Admitir las ofertas presentadas por MAKYRE EVENTOS C2T SL, OVEJERO SEQUEIRO, SL y VIAJES EL CORTE INGLÉS SA, y clasificar las ofertas admitidas conforme al informe del órgano proponente de fecha 20 de agosto de 2025 según el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	Puntuación	Orden decreciente
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	86,00	1º
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL	77,42	2º
MAKYRE EVENTOS C2T SLU	60,29	3º
OVEJERO SEQUEIRO SL	11,41	4º

- Requerir, en base a la puntuación final obtenida, de conformidad con el apartado 10.4 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS SA que se propone como mejor oferta y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2025. Referencia de publicación 2025-0001704230.

SÉPTIMO.- El 5 de septiembre de 2025, el Órgano de contratación desestimó la propuesta de exclusión de la licitadora SIGLO XXII LEGAL SL, recogida entre los acuerdos de la segunda acta del presente expediente de contratación.

OCTAVO.- El 15 de septiembre de 2025, se celebró la tercera sesión con el objeto de la aceptación de la resolución de desestimación a la propuesta de exclusión, estudio y aceptación de un nuevo informe de valoración de ofertas y examen de la documentación previa ya recibida. En dicha sesión se acordó:

- Aceptar el contenido de la resolución del órgano de contratación por la que se desestima la propuesta de exclusión de la empresa SIGLO XXII LEGAL SL, y que pueda continuar en el procedimiento.
- Aceptar la clasificación de las ofertas admitidas, conforme al informe emitido por el órgano proponente el 15 de septiembre de 2025, según el orden decreciente siguiente:

LICITADOR	Oferta Económica (puntos)	Oferta Número de Trabajos (puntos)	Total (puntos)	Orden decreciente
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA.	80,00	6,00	86,00	1º
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL.	57,42	20,00	77,42	2º

MAKYRE EVENTOS C2T SLU	50,29	10,00	60,29	3º
SIGLO XXII LEGAL SL	16,69	20,00	36,69	4º
OVEJERO SEQUEIRO SL	7,41	4,00	11,41	5º

- Solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A. (la admisión de SIGLO XXII LEGAL no se ha visto afectada su primera posición) subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, concediéndoles un plazo de tres días naturales siguientes a la notificación del requerimiento.

En la segunda sesión ya se había procedido a solicitar a VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A la documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, tal como se establece en el apartado 10.4. del PCAP, esa es la razón por la que se disponía de la misma para ser examinada en la tercera sesión, y que tras su estudio ha dado lugar a la formulación del requerimiento de subsanación.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2025. Referencia de publicación 2025-0001710303

NOVENO.- El 22 de septiembre de 2025 se celebró la cuarta sesión con el objeto del examen y valoración para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a la propuesta como adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA. En dicha sesión se acordó:

- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.L. del procedimiento de adjudicación, con motivo de la falta de presentación de la Declaración con las concretas medidas aplicadas, que se exige letra d) del apartado 10.4.2 del PCAP, respecto a las autorizadas en la Resolución de autorización de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas del Servicio Público de Empleo Estatal, de 6 de junio de 2024 (expediente n.º2024/000157-20), por lo que no se ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

- Proponer al órgano de contratación que, en base a la puntuación obtenida por las licitadoras y determinadas en el informe emitido por el Coordinador General de Industria y Minas, del 15 de septiembre de 2025, proceder a la petición de la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa en la clasificación, QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía de 23 de septiembre de 2025. Referencia de publicación 2025-0001712487.

DÉCIMO.- El 30 de septiembre de 2025 se celebró la quinta sesión con el objeto del examen y valoración de la documentación previa presentada por la empresa propuesta como adjudicataria QUERCUS XXI. CONSULTORIA DE EMPRESAS SL. En dicha sesión se acordó:

- Proponer al Órgano de contratación la adjudicación del presente contrato comprobada la adecuación de la documentación presentada por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL NIF:B-90144544 a la totalidad del requerimiento efectuado para la aportación de la documentación previa a la adjudicación, y que se continuara con el procedimiento de adjudicación.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 1 de octubre de 2025. Referencia de publicación 2025 - 0001715759.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por los miembros del gestores de la contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia, quedando condicionada, a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Industria, Energía y Minas, a la empresa QUERCUS XXI. CONSULTORIA DE EMPRESAS,S.L con NIF B-90144544, al precio de veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro euros (23.444,00 €) IVA excluido. A este importe le corresponde en concepto de IVA la cantidad de dos mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (2.310,24 €), ascendiendo el importe total del contrato a veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (25.754,24 €) IVA e impuestos incluidos y cumpliéndose los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 64, de 3 de abril de 2025).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

JULIA MOLINA CANDAU		08/10/2025 14:37:10	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8G6X45mhJ0HD2v4vX12EJc9bl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	